

31

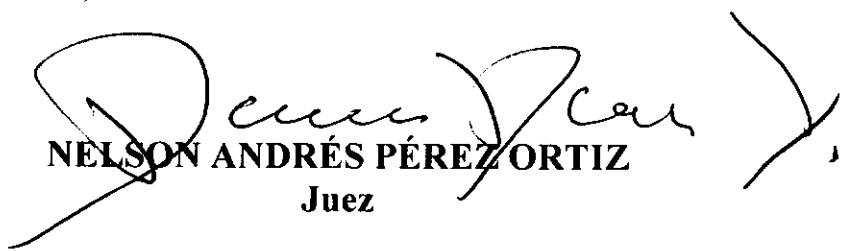
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 16 SEP 2022

Proceso N° 2021-00841-01.

1. Se le advierte al demandante que la solicitud de retiro de la demanda deberá ser formulada ante el juzgado de primer grado, es decir, al Juzgado 9 Civil Municipal de Bogotá D.C.
2. No obstante, por secretaria remítase al juzgado de origen el memorial de retiro de la demanda allegado por el demandante y visible a folios 28 y 29.
3. Por secretaria remítanse las actuaciones al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG



República de Colombia
Ministerio del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Bogotá D.C.

El presente auto se Notifico por Estado

No. 045 Fecha 19 SEP 2022

El Secretario(a)

